

03 OCT 2011

RESOLUCIÓN No. 003671



POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 014 DE 2011 EN DONDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA “CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE DE LA UNAD EN PITALITO”.

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2011 mediante resolución No. 003450 se realizó la apertura de la Invitación Pública 014 de 2011 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 15 de Septiembre de 2011 a las 12:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, No se presentaron observación a los términos de referencia.

Que el día 21 de Septiembre de 2011, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 014 de 2011, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- a. D & M SERVICIOS S.A.
- b. CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LTDA.
- c. INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA.

Que se efectuó la respectiva evaluación: jurídica el 22 de Septiembre de 2011 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 014 de 2011 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Firma:

- a. D & M SERVICIOS S.A.
- b. CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LTDA.
- c. INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA.

03 OCT 2011

RESOLUCIÓN No. 003671



JURIDICA: Las propuestas presentadas por los oferentes NO CUMPLEN con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

FINANCIERA: No se realizo.

TECNICA: No se realizo.

Que hasta el 23 de Septiembre de 2011 a las 3.00 pm, había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, dentro de las cuales No se solicitaron aclaraciones a las empresas que presentaron propuestas tal como consta en la carpeta del proceso.

Que hasta el 26 de Septiembre de 2011 había término para dar respuesta a las aclaraciones que hubiese solicitado la Universidad.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, presentaron observaciones a la evaluación Jurídica las Empresas D & M SERVICIOS S.A., CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LTDA, INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA, a las cuales se les dio respuesta oportuna tal y como consta en la carpeta pre-contractual del proceso.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006 Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en su artículo 15 proceder a declarar desierto el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a Declarar desierto la Invitación Pública 014 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierto la Invitación Pública 014 de 2011, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE DE LA UNAD EN PITALITO."

RESOLUCIÓN No. 003671



ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición Y
Contra la presente no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los

03 OCT 2011

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Reviso: Leonardo Sánchez Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación